

INSTITUTO NACIONAL

DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL.

ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

RESOLUCIÓN-DE-MP-012-2017

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

<u>VISTA:</u> Para Resolver sobre la Solicitud Registro de Investigación Científica de Avifauna, presentada por el Abogado Oscar Rolando Flores Pinot, en su condición de Apoderado Legal del investigador principal IAN EDWARD GARDNER.

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias, la solicitud de Registro de Investigación Científica de Avifauna denominada "EVALUACION RAPIDA DE LAS AVES DE LA RESERVA BIOLOGICA DE RUS RUS, GRACIAS A DIOS Y EL PARQUE NACIONAL BOTADEROS, OLANCHO" a efectuarse en el este de Honduras.

CONSIDERANDO: El Departamento de Vida Silvestre emitió Dictamen Técnico ICF-DVS-0008-2017, el cual recomienda el Registro de Investigación Científica de Avifauna denominada "EVALUACION RAPIDA DE LAS AVES DE LA RESERVA BIOLOGICA DE RUS RUS, GRACIAS A DIOS Y EL PARQUE NACIONAL BOTADEROS, OLANCHO"

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el Departamento de Áreas Protegidas se pronunció mediante Dictamen Técnico **DAP-001-2017**, el cual determina que es **FACTIBLE** el registro de investigación científica denominada "EVALUACION RAPIDA DE LAS AVES DE LA RESERVA BIOLOGICA DE RUS RUS, GRACIAS A DIOS Y EL PARQUE NACIONAL BOTADEROS, OLANCHO".

CONSIDERANDO: Que el objetivo general de la investigación es registrar y documentar el mayor número de especies de aves como sea posible en dos regiones pocos conocidas en Honduras y enfocarse en las especies de interés, las poblaciones reproductoras asiladas, las especies en el límite de su área de distribución y las especies aun no registradas en el país.

CONSIDERANDO: El área de estudio se llevara a cabo en el Parque Nacional Montaña de Botaderos (Decreto 127-2012) y en la Reserva Biológica Rus Rus, que corresponde al este de Honduras.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 11, 108, 115 de la

Jensey .

A





Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 26, 27, 28, 29 y 30 del Manual de Normas Técnico-Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre.

RESUELVE

Extender el Registro de Investigación Científica de Avifauna denominada "EVALUACION RAPIDA DE LAS AVES DE LA RESERVA BIOLOGICA DE RUS RUS, GRACIAS A DIOS Y EL PARQUE NACIONAL BOTADEROS, OLANCHO" bajo los siguientes términos:

- 1. Conceder el registro de investigación científica de avifauna que se llevara a cabo en el Parque Nacional Montaña de Botaderos ubicado en el Departamento de Olancho y en la Reserva Biológica Rus Rus, perteneciente al Departamento de Gracias a Dios, por un periodo de un (1) año, a partir de la fecha de emisión, al investigador principal Ian Edward Gardner, y como investigadores secundarios Carlos Funes y John Van Dort.
- 2. Los investigadores estarán obligados a presentar dos (2) copias del documento final en forma impresa y digital al Departamento de Vida Silvestre en idioma español, deberán también presentar los resultados de la investigación en un periodo de uno (1) a seis (6) meses después de finalizada la investigación.
- 3. El investigador principal deberá portar el respectivo permiso al momento de ingresar a la Reserva Biológica de Rus Rus, departamento de Gracias a Dios y el Parque Nacional Botaderos, Olancho, así mismo deberá avocarse a la Región Forestal que corresponda, en relación sobre aquellos procedimientos o gestiones de su interés.
- 4. Que el investigador principal, IAN EDWARD GARDNER, proceda a cancelar la cantidad de L.2, 292.10, por concepto de pago de canon, previo al retiro del Dictamen y Resolución según el Acuerdo 045-2011.

5. El ICF a través del Departamento de Vida Silvestre, está facultado para detener el desarrollo de las investigaciones en caso de que no estén logrando y/o cumpliendo con los objetivos propuestos y presentados en la solicitud. NOTIFIQUES CONSERVAÇÃO

DIRECCI

2/2